



Resolución Directoral

N° 188 -2021 DE/ENAMM

Callao, 04 JUN. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 014-2021 de fecha 28 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

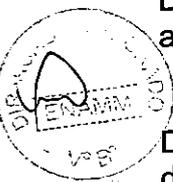
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el artículo 13° de la citada norma señala que son funciones del Consejo Académico, entre otras: d) Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo de 2018 se aprobó el Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



Que, con Memorándums Nos 056-2021/PRE ENAMM y 057-2021/ENAMM/PRE ENAMM de fecha 26 de mayo de 2021, la Directora (e) Académica de Pregrado eleva la información presentada por el Jefe del Centro Pre ENAMM sobre la propuesta de docentes que por asignación directa dictarían las asignaturas del Ciclo Acelerado 2021-II del Programa de Administración Marítima y Portuaria, asimismo, presentó el horario de clases y el cronograma de actividades a desarrollarse;

Al respecto, el Jefe del Centro Pre ENAMM indica que, a la fecha el número de matriculados es de diez (10) alumnos, por lo que resultaría pertinente aplazar el inicio de clases para el día 07 de junio de 2021 con la finalidad de alcanzar el número mínimo de alumnos matriculados dispuesto en el reglamento; por lo que resultaría pertinente que se apruebe la contratación de los docentes propuestos, habiéndose verificado que cumplen con las exigencias y los requisitos mínimos establecidos en el artículo 4° del Reglamento de Selección de Docentes contratados por horas para el Centro Pre ENAMM 2021, sujeto a alcanzar el número mínimo de trece (13) alumnos matriculados según lo establece el mencionado Reglamento, para de esa forma dar inicio a las actividades académicas previstas;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Ingreso a la Docencia actualmente vigente, señala que la contratación e incorporación de docentes contratados por la modalidad de asignación directa o por excepción se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa, es procedente a propuesta formal fundamentada de la Dirección Académica de Pregrado, con evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación del Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante Resolución Directoral;

En tal sentido, resulta pertinente la contratación propuesta, en vista de la necesidad de contar con Docentes para cubrir la totalidad de las asignaturas del Ciclo Acelerado 2021-II del Programa de Administración Marítima y Portuaria del Centro Pre ENAMM;

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Pregrado, Jefe del Centro Pre ENAMM y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación por la modalidad de locación de servicios de los docentes que por asignación directa se encargarán del dictado de las asignaturas correspondientes al Ciclo Acelerado 2021-II del Programa de Administración Marítima y Portuaria del Centro Pre ENAMM, conforme al Anexo "A" de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el horario de clases y el cronograma de actividades (junio – julio 2021) para el desarrollo del Programa de

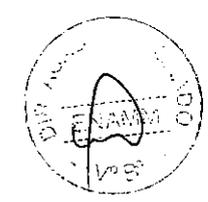
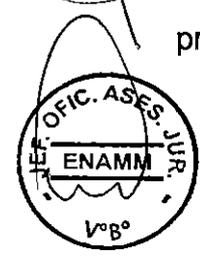
Administración Marítima y Portuaria del Centro Pre ENAMM – Ciclo Acelerado 2021
–II, según el Anexo “B” de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Centro Pre ENAMM, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante “Almirante Miguel Grau”
César MEZA Gallegos
00961012



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CICLO ACELERADO II (JUNIO-JULIO) 2021

PROGRAMA ACADÉMICO
ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA

MODULO I		MODULO II					PUBLICACIÓN INGRESANTES
07 AL 11 JUNIO	14 AL 18 JUNIO	21 AL 25 JUNIO	28 JUNIO AL 2 DE JULIO	5 AL 9 DE JULIO	12 AL 16 DE JULIO	19 -23 DE JULIO	30 DE JULIO
1	2	3	4	5	6	7	
INICIO CLASES	CLASES	PASO 1	CLASES	TAREAS	PASO 2	EX. FINAL Y ENTREGA DE REGISTROS	PUBLICACIÓN INGRESANTES

